

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 29 de noviembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once (11) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, la Dra. ANGELA PATRICIA AVENDAÑO VALDERRAMA apoderada judicial de la parte demandante allegó escrito de sustitución al Despacho vía electrónica el día 2 de noviembre de 2022, sin embargo, no se observa en el documento la dirección de correo electrónico del Togado que la sustituye, Dr. ALVARO TORRES, por consiguiente, el Despacho **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte demandante para que en el término de la ejecutoria de esta providencia allegue la sustitución de poder de conformidad con el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, el señor ROMAN JAVIER PERDOMO GONZALEZ, demandado en este proceso a través de apoderada judicial, Dra. LINA ROCIO GUALDRÓN RÍOS, presentó contestación de la demanda, presentando la evidencia de traslado a la parte demandante el día 15 de noviembre de 2022. No obstante, se avizora que el traslado de la contestación de la demanda se realizó al correo electrónico de la apoderada judicial ANGELA PATRICIA AVENDAÑO VALDERRAMA, angela.patricia1115@hotmail.com y para la fecha del traslado, la Dra. Ángela Avendaño ya había informado al Despacho la sustitución de poder al Dr. Álvaro Torres. Dada esta circunstancia, una vez sea allegado lo requerido en este proveído, el Despacho reconocerá personería jurídica al abogado ALVARO TORRES y ordenará poner en conocimiento de la parte demandada la dirección de

correo electrónico del Togado para que realice el traslado de la contestación de la demanda de conformidad con el Art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, se **RECONOCE** personería a la Dra. LINA ROCIO GUALDRÓN RÍOS, abogada en ejercicio portadora de la T.P. 136.678 del C. S. de J. como apoderada judicial del demandado en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf89b50928804d838c72807702e5e395affa42ea22cec10bd59fa032829d8cc**

Documento generado en 11/01/2023 02:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>